



## **NOTA INFORMATIVA A LOS LICITADORES**

### **Considerando:**

1.- El artículo 157.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *«En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.»*

2.- El Informe de la Junta Consultiva Expediente 6/18. Procedimiento simplificado. Actos de apertura de las proposiciones, en el cual se concluye que *«en el procedimiento abierto simplificado no es necesario celebrar un acto público de apertura de los sobres o archivos electrónicos que contengan los criterios dependientes de un juicio de valor o cualitativos.»*

### **Se INFORMA que:**

La celebración de los actos públicos presenciales de apertura de los archivos electrónicos o sobres licitación será sustituidos por la publicación de la documentación contenida en los sobres y de acceso restringido para los licitadores en el espacio destinado a tal fin en Plataforma (tablón de anuncios).

En consecuencia, una vez finalizado el acto podrán disponer de dicha información.